

PODER

En la ciudad de Neuchâtel, a los 14 días del mes de enero del 2010, el suscrito Jean-Luc Frossard a nombre y en representación de EMEFIN S.A., manifiesta:



PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparece el señor Jean-Luc Frossard, en calidad de Representante legal de EMEFIN S.A., sociedad legalmente constituida bajo las leyes de Suiza, con domicilio principal en la ciudad de Neuchâtel, a la que en adelante se la denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor del Dr. José Rafael Meythaler Baquero, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "MANDATARIO", para que de forma individual, represente a la MANDANTE en la República del Ecuador.

SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.-

En conformidad con el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, la MANDANTE otorga al MANDATARIO poder especial de representación, como en Derecho se requiere, a efectos de que represente, a EMEFIN para contestar cuanto reclamo o demanda se plantee en su contra en el territorio del Ecuador, así como para cumplir con las obligaciones que la Ley de Ecuador le asigne a EMEFIN. En el cumplimiento de las obligaciones que la Ley de Ecuador le asigne a EMEFIN, el MANDATARIO deberá actuar conforme a las instrucciones que en cada caso EMEFIN le hará saber de manera escrita.

El MANDATARIO para el cumplimiento de este poder, requerirá de autorización de EMEFIN en orden a contestar demandas, celebrar pactos con cualquier demandante y, en general, para ejercer la defensa de EMEFIN en cualquier proceso.

Nada en este poder podrá ser interpretado como la decisión de EMEFIN de delegar en el MANDATARIO el ejercicio de sus derechos como accionista de EMEFIN S.A.; o, de delegar al MANDATARIO el representar la voluntad de EMEFIN en todo proceso, salvo que haya explícito y previo encargo de actuar a nombre de la misma y en la forma que ésta indique.

El MANDATARIO se limitará a lo explícitamente señalado en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador y en caso de duda requerirá autorización escrita previa de EMEFIN.

TERCERA.- FORMALIDADES.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo del 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.

CUARTA.- DURACION.-

El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento por EMEFIN debiendo para ello notificar con esta decisión al MANDATARIO con carta formal y sin ningún otro trámite al no ser este un poder que se debe inscribir o que requiera solemnidad alguna.

EMEFIN S.A.

Jean-Luc Frossard
Pasaporte n°C1155920
Representante legal

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA

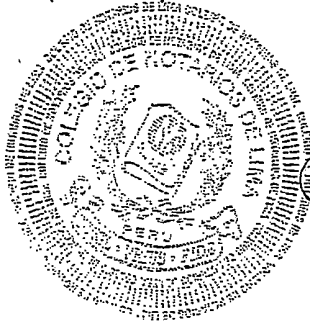
CERTIFICO: Que la firma que aparece en el reverso
de este documento corresponde a: JEAN- LUC
FROSSARD

Identificado con: SNZ. 08243477
SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO
RESPECTO DEL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD
de lo cual doy fé.

11 ABR 2012

Lima,

Firma el presente documento el Dr. Anibal Sierralta Rios en
reemplazo de la Dra. Cecilia Hidalgo Morán; según licencia concedida
por el Colegio de Notarios de Lima.



Anibal Sierralta Rios
ANIBAL SIERRALTA RIOS, MBA, D.
NOTARIO DE LIMA
Colegiatura N° 86

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima.

Anibal Sierralta Rios

Comprobante N° 36853 Fecha: 12 ABR 2012
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas
VOCAL

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley
Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
2. ha sido firmado por / has been signed by RAMIRO
QUINTANILLA SALINAS
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the
of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 13/04/2
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTER
8. bajo el número / N° MRE592714141458639688
9. Sello/timbre / Séal/stamp
10. Firma / Sign



Solórzano Guacalupe Jorge
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fé que el documento que en..... foja(s)
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL

QUITO, a 15 JUL 2014

Dra. Paola Belgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fé que el documento que en..... foja(s)
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUITO, a 25 JUL 2014

Dra. Paola Belgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO